



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 1/2018**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

R e s u e l v o:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
145103	Subvenciones Serv. Sociales	431.348,00	57.979,38	489.327,38
145080	Otras subvenciones varias	693.702,00	503.811,05	1.197.513,05
Totales			561.790,43	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
241 13103	Personal cont. PMEF	1,00	279.448,69	279.449,69
241 13102	Personal contr. Fomento empleo	1,00	118.703,30	118.704,30
241 16000	Seguridad Soc. Pers. Fom. Empleo	15.000,00	80.445,13	95.445,13
241 22699	Gastos formación y empleo	100.000,00	25.213,93	125.213,93
2311 13100	Personal Contratado Serv. Sociales	82.000,00	31.866,06	113.866,06
2312 13106	Personal contratado familia e inf	35.000,00	7.501,94	42.501,94
2311 16000	Seg. Soc. Serv. Sociales	97.000,00	15.064,81	112.064,81
2312 16000	Seg Soc. Promoción Social	42.000,00	3.546,57	45.546,57
Totales			561.790,43	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Águilas fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE